

ACUERDO DE LA JUNTA DIRECTIVA

Acuerdo 3	Artículo 5°	Sesión 01-2010	Fecha de sesión 04-01-2010	Fecha de comunicación 12-01-2010
Unidad (es) responsable (s) de la ejecución: Gerencia General Subgerencia de Operaciones			Unidad (es) coadyuvante (s): Dirección FOSUVI	Consecutivo 003-2010
Asunto: Aprobación de 18 Bonos extraordinarios en el proyecto Las Bromelias, por medio de la MUCAP				

ACUERDO #3:**Considerando:**

Primero: Que por medio del oficio AIS-690-2009 la Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo (MUCAP) solicita la autorización de este Banco para tramitar –al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda (LSFNV) y bajo los lineamientos para financiar la compra de viviendas ubicadas en un mismo proyecto o lotificación en la modalidad “llave en mano”–, dieciocho Bonos de extrema necesidad para compra de vivienda existente en el proyecto de vivienda denominado Las Bromelias, ubicado en el distrito Río Jiménez del cantón de Guácimo, provincia de Limón.

Segundo: Que mediante los oficios DF-UT-IN-0596-2009 y DF-OF-2297-2009 –los cuales son avalados por la Gerencia General con la nota GG-ME-1917-2009 del 18 de diciembre de 2009–, la Dirección FOSUVI presenta el correspondiente dictamen técnico sobre la solicitud de la MUCAP y con base en la documentación presentada por la Entidad y los estudios realizados por esa Dirección, recomienda acoger la solicitud de dicha mutual bajo las condiciones señaladas por la Unidad Técnica del FOSUVI.

Tercero: Que conocidos y debidamente analizados los documentos que al respecto se han presentado a esta Junta Directiva, se estima procedente acoger la recomendación de la Administración en los mismos términos señalados por la Dirección FOSUVI en los oficios DF-UT-IN-0596-2009 y DF-OF-2297-2009.

Por tanto, se acuerda:

1) Aprobar, al amparo del artículo 59 de la LSFNV, dieciocho operaciones individuales de Bono Familiar de Vivienda para compra de vivienda existente, en el proyecto de vivienda denominado Las Bromelias, ubicado en el distrito Río Jiménez del cantón de Guácimo, provincia de Limón, dando solución habitacional a igual número de familias que viven en situación de extrema necesidad. Lo anterior, actuando la Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo como Entidad Autorizada.

2) Para estos efectos, se autorizan dieciocho Bonos Familiares de Vivienda de conformidad con el siguiente detalle de beneficiarios y montos:

Jefe de Familia	Cédula identidad	Propiedad Folio Real	Monto opción compra venta (¢)	Gastos de Formalización (¢)	Monto del Bono (¢)
Gutierrez Quesada Berta María	700670676	7-118540-000	10.370.878,00	216.383,83	10.587.262,00
Corrales Cruz Marisela	701960034	7-118541-000	10.384.738,00	216.557,47	10.601.295,00

Hernández Torres José Israel	602260954	7-118542-000	10.422.622,00	217.032,09	10.639.654,00
Saballo Gutiérrez Elpidia	701940833	7-118543-000	10.404.450,00	216.804,43	10.621.254,00
Espinoza Aguirre Laura Virginia	701670723	7-118544-000	10.416.000,00	216.949,13	10.632.949,00
Díaz Carrillo Susana	502760827	7-118545-000	10.416.000,00	216.949,13	10.632.949,00
Zúñiga Mora Rosa Evelyn	701850423	7-118546-000	10.416.000,00	216.949,13	10.632.949,00
Jiménez López Melba María	603030027	7-118547-000	10.416.000,00	216.949,13	10.632.949,00
Juárez García Miguel Argenez	701440487	7-118548-000	10.416.000,00	216.949,13	10.632.949,00
Barrantes Picado Marvin Ramón	602220192	7-118549-000	10.416.000,00	216.949,13	10.632.949,00
Collado Lépez Yendry Vanessa	701620410	7-118551-000	10.416.000,00	216.949,13	10.632.949,00
Guzmán Flores Ana Maribel	401650479	7-118552-000	10.489.966,20	217.875,80	10.707.842,00
Jiménez López María Graciela	503530037	7-118553-000	10.416.000,00	216.949,13	10.632.949,00
Jirón Díaz Virginia	701680248	7-118554-000	10.416.000,00	216.949,13	10.632.949,00
Matarrita Orozco Karen Yesenia	701250764	7-118555-000	10.416.000,00	216.949,13	10.632.949,00
Mendoza Hernández Arely Lidiett	503420976	7-118557-000	10.416.000,00	216.949,13	10.632.949,00
Suárez Taleno Julia del Socorro	204910963	7-118558-000	10.416.000,00	216.949,13	10.632.949,00
Contreras Contreras Jessica	701700271	7-118559-000	10.056.410,00	212.444,08	10.268.854,00

3) Será responsabilidad de la Entidad Autorizada velar porque los beneficiarios reciban el bien sin gravámenes, libre de deudas con la Entidad y con los impuestos municipales al día.

Acuerdo por Mayoría.-

David López Pacheco
Secretario Junta Directiva

c.c Auditoría Interna
Archivos